

## CIRCULAR No. 004 del 17 de febrero de 2023

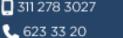
Por la cual se convoca a los asociados hábiles a la Asamblea General Ordinaria de Asociados No Presencial.

La Junta Directiva de FONDEXXOM, en uso de las facultades que le confiere el artículo 42 y el literal h) del artículo 48 del Estatuto vigente de FONDEXXOM, y

## CONSIDERANDO:

- 1. Que de acuerdo con el artículo 40 del Estatuto vigente de FONDEXXOM, la Asamblea General Ordinaria deberá convocarse para su realización dentro de los tres (3) primeros meses de cada año calendario, para el ejercicio de sus funciones regulares.
- 2. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Estatuto vigente de FONDEXXOM, las reuniones presenciales se efectuarán en el lugar, fecha y hora señalados en el acto de convocatoria, en el caso de las asambleas no presenciales en la fecha, hora y por el medio virtual o tecnológico señalado el cual tendrá que comunicarse a los asociados con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles a través de cualquiera de los medios tecnológicos de que disponga FONDEXXOM o mediante comunicación escrita enviada a la dirección de correo electrónico suministrado por el Asociado a FONDEXXOM.
- 3. Que según el literal h) del artículo 48 del Estatuto vigente de FONDEXXOM, es función de la Junta Directiva convocar a la asamblea ordinaria.
- 4. Que de acuerdo al No. 1 del artículo 2.11.11.2.3 del Decreto 962 de 2018, la convocatoria se realizará con una anticipación no menor a 15 días hábiles.
- 5. Que mediante el Decreto 398 del 13 de marzo de 2020, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo decretó la adición del capítulo 16 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, en cuanto a las reuniones no presenciales de juntas de socios, asambleas generales de accionistas o juntas directivas.







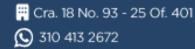


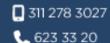
- 6. Que mediante la Carta Circular No. 08 del 17 de marzo de 2020, la Superintendencia de la Economía Solidaria instruyó respecto a la realización de reuniones no presenciales, precisando que el Decreto 398 de 2020 hace extensivo el uso de esta herramienta a todo tipo de persona jurídica, siendo aplicable por remisión normativa a los órganos colegiados de las organizaciones de la economía solidaria.
- 7. Que a través de la Carta Circular 14 del 26 de mayo de 2020, la Superintendencia de la Economía Solidaria expidió la Guía para la realización de reuniones no presenciales.
- 8. Que mediante el capítulo XII del Título IV de la Circular Básica Jurídica expedida mediante la Circular Externa 20 del 18 de diciembre de 2020, la Superintendencia de la Economía Solidaria expidió las instrucciones sobre las asambleas no presenciales.
- 9. Que la Junta Directiva en su sesión ordinaria del 17 de febrero de 2023, según constan en el Acta No. 1026, aprobó convocar a la Asamblea General Ordinaria de Asociados No Presencial de FONDEXXOM.

## RESUELVE:

Artículo 1. Convocar a los asociados hábiles, a la reunión de la Asamblea General Ordinaria de Asociados No Presencial, para el día dieciséis (16) de marzo de 2023, a partir de las 4:00 p.m., mediante comunicación simultánea y sucesiva a través de la plataforma ZOOM, el orden del día propuesto y los asuntos que se van a someter a consideración son los que se relacionan a continuación:

- 1. Registro virtual de asistentes, verificación del quórum.
- 2. Instalación de la asamblea.
- 3. Minuto de silencio.
- 4. Aprobación del orden del día.
- 5. Designación del Presidente y secretario de la Asamblea.
- 6. Lectura y aprobación del reglamento de la Asamblea General de Asociados No presencial.
- 7. Nombramiento del Comité de Revisión y Aprobación del Acta.
- 8. Lectura de la constancia del Comité de Revisión y Aprobación del Acta No. 104 de la Asamblea del año 2022.
- 9. Informe de la Junta Directiva.
- 10. Informe del Comité de Control Social.
- 11. Informe del Comité de Evaluación de Cuerpos Directivos.









- 12. Informe de Gestión de la administración del año 2022 por parte del Gerente.
- 13. Informe y dictamen del Revisor Fiscal.
- 14. Estudio y aprobación de los Estados Financieros año 2022 y Presupuesto año 2023.
- 15. Estudio y Aprobación del Proyecto de Aplicación de Excedentes.
- 16. Proposiciones y varios.
- 17. Clausura.

Parágrafo: El link para conectarse a la Asamblea General Ordinaria de Asociados No Presencial, a través de la plataforma zoom y que se activara a partir de las 4:00 pm del 16 de marzo de 2023 es el siguiente:

## https://us02web.zoom.us/meeting/register/tZ0ode2gqjksE9EyLTVNgtF7dAy9GjRyOJnu

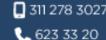
Artículo 2. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 del Estatuto vigente de FONDEXXOM los documentos, balances, informes, libros y estados financieros, así como los informes que se presentarán en la Asamblea, al igual que la discriminación de cifras, soportes contables y estudio de presupuesto quedan a disposición de los asociados en las oficinas de FONDEXXOM, para lo cual se deberá solicitar cita previa al correo fondexxom@fondexxom.com. Los estados financieros se le enviarán al asociado que los solicite.

Artículo 3. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 del Estatuto vigente de FONDEXXOM, la citación a la Asamblea General se realizará a través de cualquiera de los medios tecnológicos que disponga FONDEXXOM o mediante comunicación escrita enviada a la dirección de correo electrónico suministrado por el Asociado a FONDEXXOM.

Artículo 4. De conformidad con lo señalado en el artículo 37 del Estatuto vigente de FONDEXXOM, los asociados que por dificultad justificada no pudieren concurrir a la Asamblea General, podrán constituir apoderados que los representen; los poderes deben ser por escrito, dirigidos al Revisor Fiscal de FONDEXXOM, en el que consten los nombres y las firmas de los representados, así como la aceptación expresa del re¬presentante quien necesariamente también debe ser Asociado de FONDEXXOM, los poderes deberán ser enviados al correo rangulo@analfe.org.co, a más tardar el día 13 de marzo de 2023, hasta las 4:00 p.m., ningún Asociado podrá llevar más de cinco (5) representaciones.

Los miembros de la Junta Directiva, los del Comité de Control Social, el Representante Legal y los empleados de FONDEXXOM no podrán recibir poderes; tampoco podrán hacerse representar en las reuniones a las cuales deban asistir en cumplimiento de sus funciones.









Artículo 5. El Comité de Control Social verificará la lista de Asociados hábiles e inhábiles. La relación de estos últimos será publicada por alguno de los medios tecnológicos de que disponga FONDEXXOM, para conocimiento de los asociados afectados, previamente a la fecha de realización de la Asamblea correspondiente.

Artículo 6. Los Asociados hábiles que hayan acreditado su representación participarán en las rifas que para este grupo se desarrollen.

Artículo 7. La presente Circular será publicada y difundida entre los asociados a través de cualquiera de los medios electrónicos con los que cuente FONDEXXOM.

La presente Circular fue aprobada por la Junta Directiva en su reunión ordinaria del 17 de febrero de 2023, según consta en el Acta No. 1026 de la misma fecha y rige a partir de su aprobación.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá por el Presidente y el Secretario de la reunión.

(ORIGINAL FIRMADO)
ROBERTO AYALA W.
Presidente Junta Directiva

(ORIGINAL FIRMADO)

SONIA VARGAS GAITÁN

Secretaria Junta Directiva

